



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-891/2012 de fecha 16 de noviembre del 2012, se remitieron a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de las CC. Ma. Trinidad Velázquez Murguía y Ma. Lourdes García González, cuyos expedientes les fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0171/12 de fecha 21 de noviembre del presente año, suscrito por los CC. Diputados Noé Pinto de los Santos y Gretel Culin Jaime, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones de la actual Legislatura.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/1648 y 1773/2012, de fechas 22 de agosto y 5 de septiembre del presente año, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por jubilación a favor de las beneficiarias que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la C. Ma. Trinidad Velázquez Murguía, actualmente se encuentra adscrita la Escuela Secundaria Nocturna “J. Jesús Ventura Valdovinos”, ubicada en esta Ciudad dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Subdirectora de Secundaria II. Mientras que la C. Ma. Lourdes García González, actualmente se encuentra Comisionada a la Sección 39 del S.N.T.E. de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Subdirectora de Secundaria III.

CUARTO.- Que la C. Ma. Trinidad Velázquez Munguía, nació el día 23 de febrero de 1951, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 47, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 04 de julio de 2012, acreditando una edad de 61 años y cuenta con una antigüedad de 29 años 10 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 31 de julio del año en curso.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Mientras que la C. Ma. Lourdes García González, nació el día 01 de agosto de 1962, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 845, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil del Municipio de Tecomán, Colima, el día 10 de agosto de 2010, acreditando una edad de 50 años y cuenta con una antigüedad de 31 años 8 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 31 de agosto del año en curso.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por jubilación a las trabajadoras que se mencionan en el Considerando Primero, en virtud de que sobrepasan los 28 años de servicio que señala la Ley en comento y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde a la C. Ma. Trinidad Velázquez Murguía una percepción mensual de \$25,050.62 y anual de \$300,607.44 y a la C. Ma. Lourdes García González, una percepción mensual de \$28,226.44 y anual de \$338,717.28.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 46

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por jubilación a la C. Ma. Trinidad Velázquez Murguía, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Subdirectora de Secundaria II, adscrita a la Escuela Secundaria Nocturna “J. Jesús Ventura Valdovinos”, ubicada en esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que se pagará mensualmente la cantidad de \$25,050.62 y anual de \$300,607.44. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por jubilación a la C. Ma. Lourdes García González, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Subdirectora de Secundaria III, actualmente se encuentra Comisionada a la Sección 39 del S.N.TE. de esta Ciudad dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que se pagará mensualmente la cantidad de \$28,226.44 y anual de \$338,717.28. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.

**C. HERIBERTO LEAL VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. ESTEBAN MENESES TORRES
DIPUTADO SECRETARIO**